



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Rogelio de Jesús García Valencia
Radicado	05 055 40 89 001 2021 00112 00
Interlocutorio	277
Asunto	Reconoce Personería

Por memorial del pasado 02 de noviembre de 2023, allegan al Despacho "sustitución de poder", para el doctor Henry Yaby Mazo Álvarez en el proceso de la referencia, en el cual le otorgan las diferentes facultades para actuar; dicha "sustitución", es realizada por la Dra. Shandra Milena Mendoza Benitez quien es la apoderada general de la entidad demandante.

Conforme lo anterior, es revisado el proceso y se encuentra que por auto del 15 de agosto hogaño y publicado por estados N°040 del 16 del mismo mes, se aceptó la renuncia de poder, del abogado Felipe Andrés Cristancho Escobar, de lo que se deduce que la parte demandante se encuentra actualmente sin apoderado judicial, por tanto, es procedente es el reconocimiento de la personería a un nuevo abogado que represente los intereses de la entidad actora y no la sustitución de poder.

Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Se reconoce personería al abogado Henry Yaby Mazo Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.278.571 y portador de la T.P. 188.608 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la entidad demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°062, fijado el día 08 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria